

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva Sección de Administración Judicial del Cauca
Oficina Judicial de Popayán

DATOS PARA LA RADICACIÓN DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO: _____ CIRCUITO

CODIGO DENOMINACIÓN
ESPECIALIDAD _____ CONSTITUCIONAL

CODIGO DENOMINACIÓN
GRUPO/CLASE DE PROCESO: _____ ACCION DE TUTELA

No. DE CUADERNOS: _____ 1 _____ FOLIOS CORRESPONDIENTES: 12

NUMERO DE COPIAS TRASLADO: _____ 1 _____ CON 12 FOLIOS CADA UNA
NUMERO DE COPIAS ARCHIVO: _____ 1 _____ CON 12 FOLIOS CADA UNA

CUANTIA: \$ _____ MÍNIMA _____ MENOR _____ MAYOR _____

DEMANDANTE(S):

NOMBRES(S)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No. CÉDULA O NIT
Diego	Wiro	Lucas	1062318347

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:
=====

DEMANDADO:

NOMBRES	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No. CÉDULA O NIT
Comision	Nacional	del servicio Civil	CNSC.

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:

APODERADO:

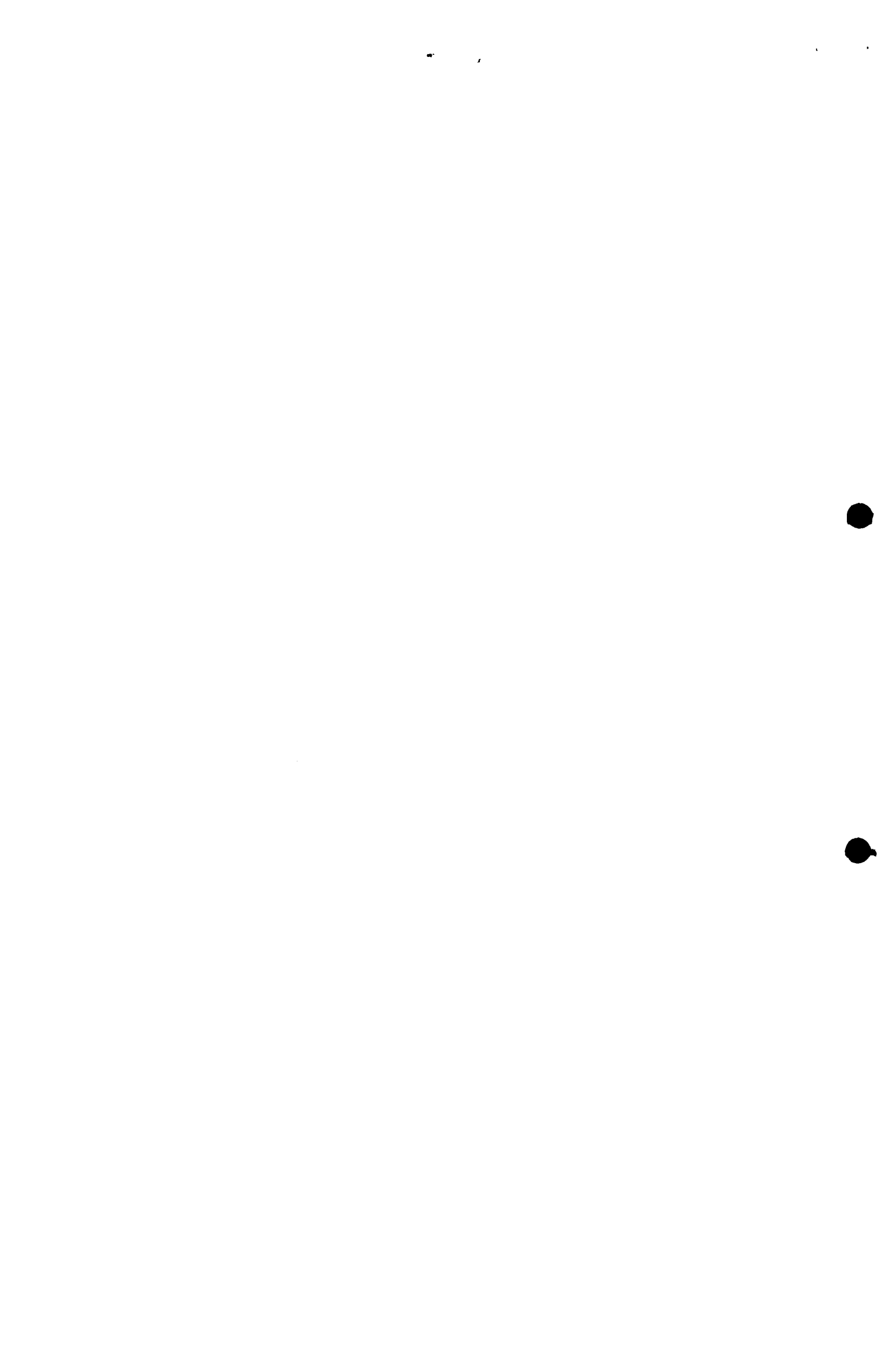
NOMBRES(S)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No. CÉDULA O NIT
------------	-------------	-------------	------------------

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Cel.: _____

CONFIRMO QUE LOS ANTERIORES DATOS CORRESPONDEN A LOS
CONSIGNADOS EN LA DEMANDA

FIRMA APODERADO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Dirección Ejecutiva Sección de Administración Judicial del Cauca
Oficina Judicial de Popayán



Señor(a)
JUEZ DEL CIRCUITO CONSTITUCIONAL
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO LUIS LUCUMÍ CASADIEGO
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

DIEGO LUIS LUCUMÍ CASADIEGO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, con todo el respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de TUTELA consagrado en el artículo 86 de nuestra Constitución Política, por este escrito formulo Acción de Tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, a fin de que se tutelen mis derechos fundamentales expresados en acápite posterior. Derivo mi acción de los siguientes:

ACCIONES Y OMISIONES

1. Presté el servicio Militar Obligatorio, para obtener una experiencia adicional y así seguir una carrera en la cual pudiese servir al Estado Colombiano. Por lo cual obtuve una Libreta Militar de primera clase con buena conducta.
2. Terminado mi servicio militar obligatorio participé de la Convocatoria 800 de 2018 para proveer cargo de dragoneante del INPEC, proceso vigilado y administrado por la CNSC.
3. Dentro de la Convocatoria se expidió el ACUERDO No. CNSC - 20181000006196 DEL 12-10-2018 "Por el cual se establecen las reglas del Concurso - Curso Abierto de Méritos para proveer definitivamente el Empleo denominado Dragoneante, Código 4114, Grado 11, perteneciente al Sistema Específico de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, "Proceso de Selección No. 800 de 2018 - INPEC Dragoneantes". Dicho Acuerdo establece medidas que afectan el derecho a la igualdad. Es así como en su artículo 20 numeral 4 establece que:

ARTICULO 20. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Los documentos que se deben adjuntar escaneados en el SIMO, para la Verificación de los Requisitos, son los siguientes:

- 1. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía, por ambas caras y ampliación al 200%.*

2. *Copia legible de la Libreta Militar Definitiva, por ambas caras y ampliación al 200%.*

3. *Copia legible del Diploma de Bachiller o Acta de Grado obtenido antes de fecha de inicio de las inscripciones.*

4. *Para los aspirantes que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio en la Policía Nacional, Ejército, Fuerza Aérea o Armada Nacional y se inscriban al empleo de Dragoneante para el Curso de Formación para Varones, copia legible de la Tarjeta de Conducta con Calificación de Excelente, con ampliación al 200%.*

5. *Para los aspirantes que se inscriban al empleo de Dragoneante para el Curso de Complementación, copia legible de la Tarjeta de Conducta con Calificación de Excelente, con ampliación al 200%.*

6. *Copia de los resultados del examen de Estado - SABER 110 (informe individual de resultados expedido por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES-).*

4. Con base en la cita subrayada la CNSC me excluyó del proceso de selección aduciendo que no cumplía con el requisito establecido en el numeral 4 del artículo 20 del No. 6196 de 2018.
5. La medida afecta el Derecho a la igualdad, en tanto, al concurso se presenta personal que ha realizado su servicio militar obligatorio y otros que pagaron para tener su libreta militar. los Segundos no tienen que cumplir con algún requisito adicional para compensar la medida que se nos exige a los que tenemos libreta militar de primera clase.
6. Es evidente que la medida afecta a quienes nos vinculamos en el Servicio Militar Obligatorio y tuvimos una buena conducta, por consiguiente, se afectó el derecho a la igualdad para acceder a Cargos Públicos.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

En el marco de un concurso de méritos, el derecho a la igualdad adquiere una connotación especial. Concretamente, según lo previsto por el artículo 40 Superior, todo ciudadano tiene derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, de manera que **debe garantizarse que quienes participan en un concurso tengan las mismas oportunidades para acceder al cargo ofertado.** Solo de esta manera se puede asegurar la transparencia que debe regir en este tipo

de procesos y cumplir con su objetivo, es decir, que se elija a la persona que se encuentre mejor capacitada para desempeñar el cargo¹.

Ahora, el derecho de los ciudadanos a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos no es incompatible con la exigencia de ciertas cargas. Además, es apenas natural que en desarrollo del concurso se excluya a múltiples candidatos. Sin embargo, tanto los requisitos que se fijan en la convocatoria, como las razones por las que se decida excluirlos deben sustentarse en fines constitucionalmente legítimos. En consecuencia, es inadmisibles que quienes se encargan de desarrollar tales concursos introduzcan barreras discriminatorias.

Lo cierto es que, el requisito de Excelencia en la conducta no es proporcional debido a que los aspirantes que no prestaron el servicio militar no se les puede pedir este mismo requisito.

PRETENSIONES

PRIMERO: Solicito comedidamente al despacho, salvaguardar mi derecho a la IGUALDAD, vulnerado por la entidad accionada.

SEGUNDO: ORDENAR a la CNSC, que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de la Sentencia me incluya nuevamente en el proceso de selección de la convocatoria 800, y así continuar con la aspiración de vinculación al cargo que fue sometido a concurso.

TERCERO: ORDENAR a la accionada a no realizar conductas que afecten mi derecho a la Igualdad.

JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad del Juramento, que no he instaurado ninguna otra acción, ni proceso por los mismos hechos y Derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos los establecidos en la Constitución Política, Referidos en esta Acción, Sentencia del Consejo de Estado, Corte Constitucional.

1 Cfr. Corte Constitucional, Sentencias C-123 de 2013 y T-441 de 2017.

MEDIOS DE PRUEBA.

A. DOCUMENTALES ANEXOS

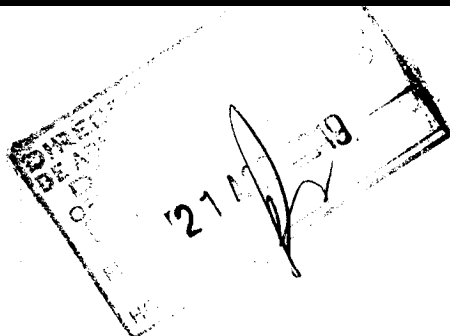
1. Cédula de Ciudadanía
2. Documentos del proceso de inscripción.
3. Libreta Militar
4. Notificación que me excluye del concurso.
5. Acuerdo 6196

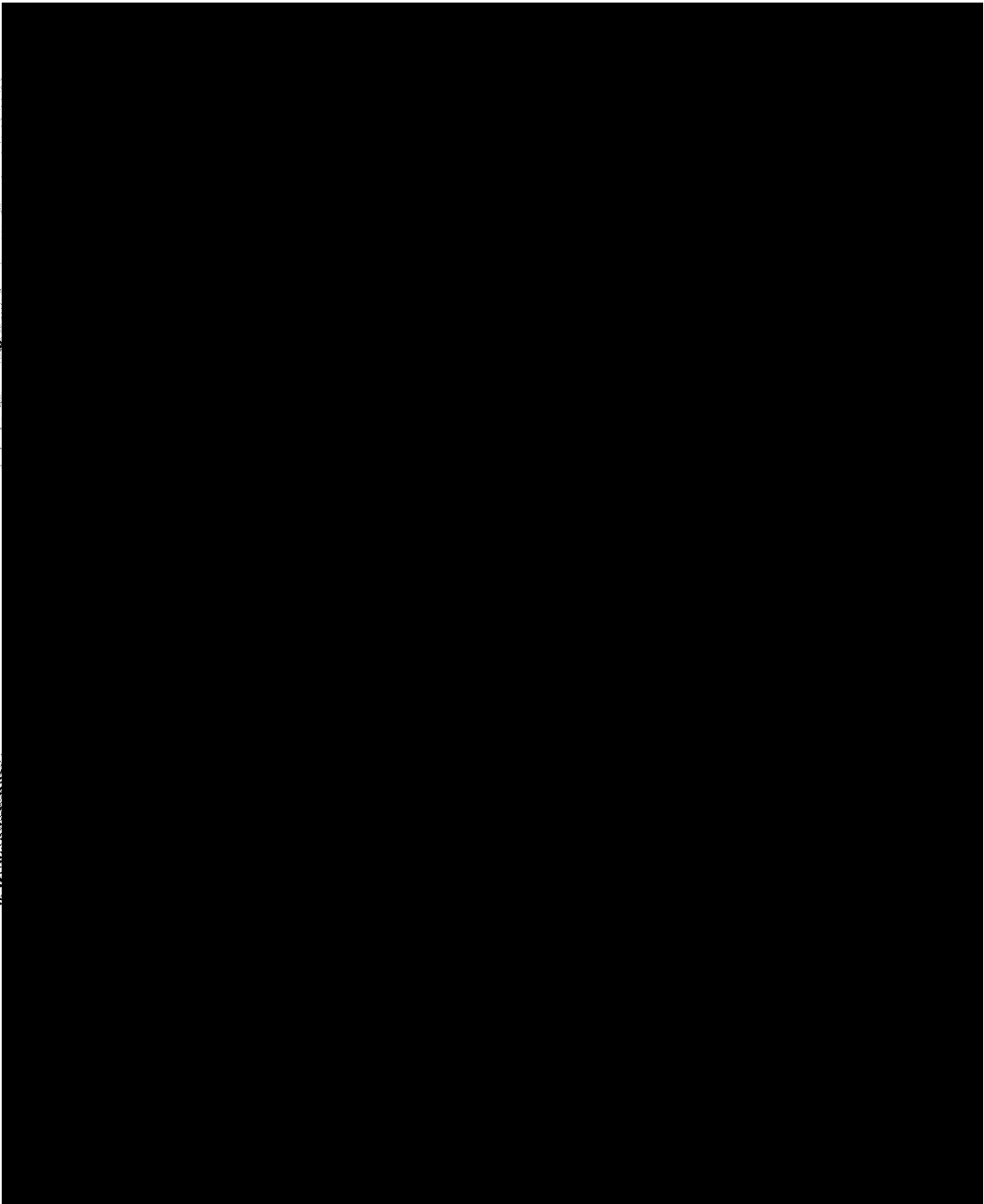
NOTIFICACIONES

ENSC. Carrera 10 No. 30 - 01 Piso 7. Tlx. 37 (1) 5255766 Fax. 5255715,
notificacionesjudicialescns.gov.co en la ciudad de Bogotá

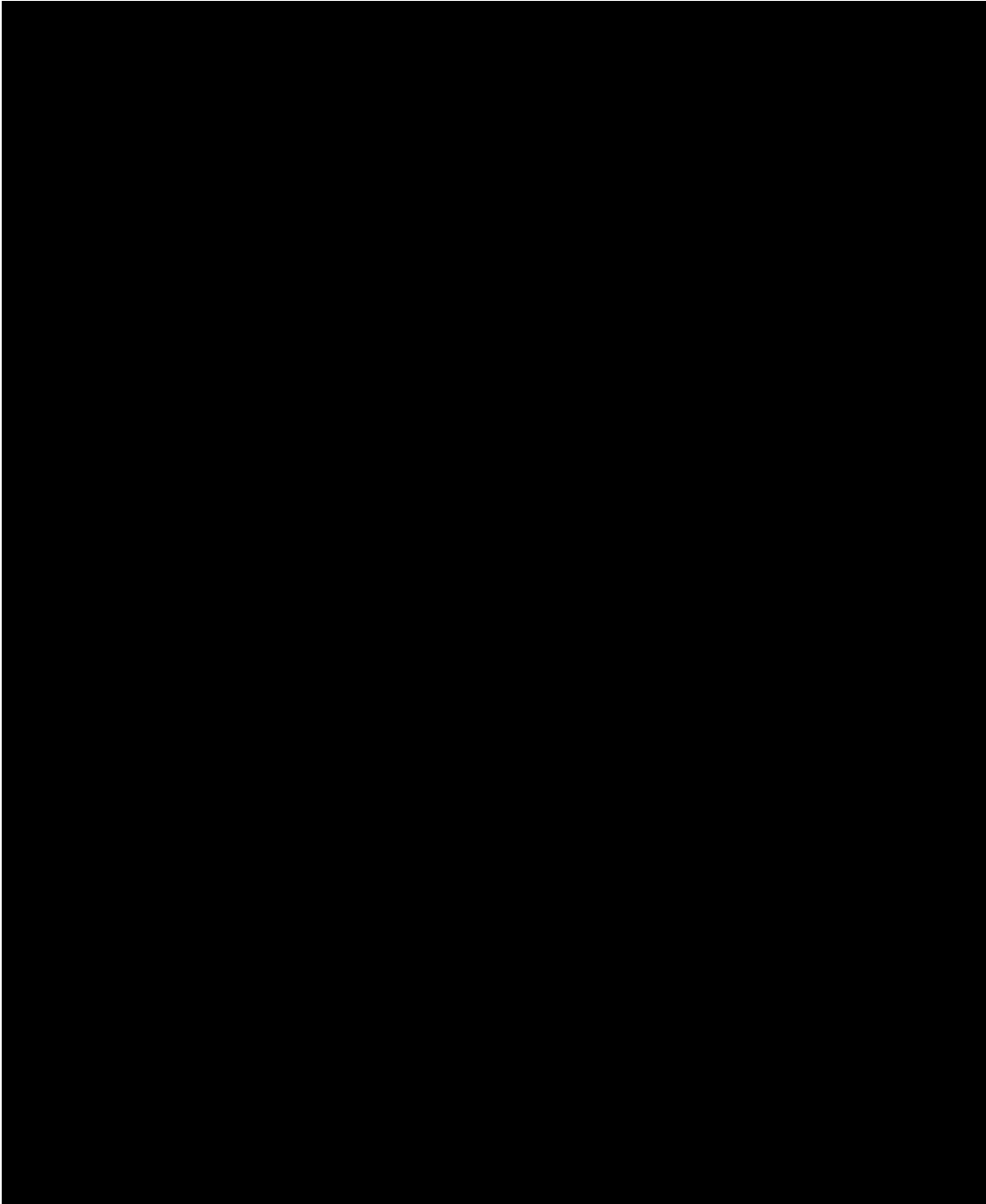
Atentamente,

21/11/18

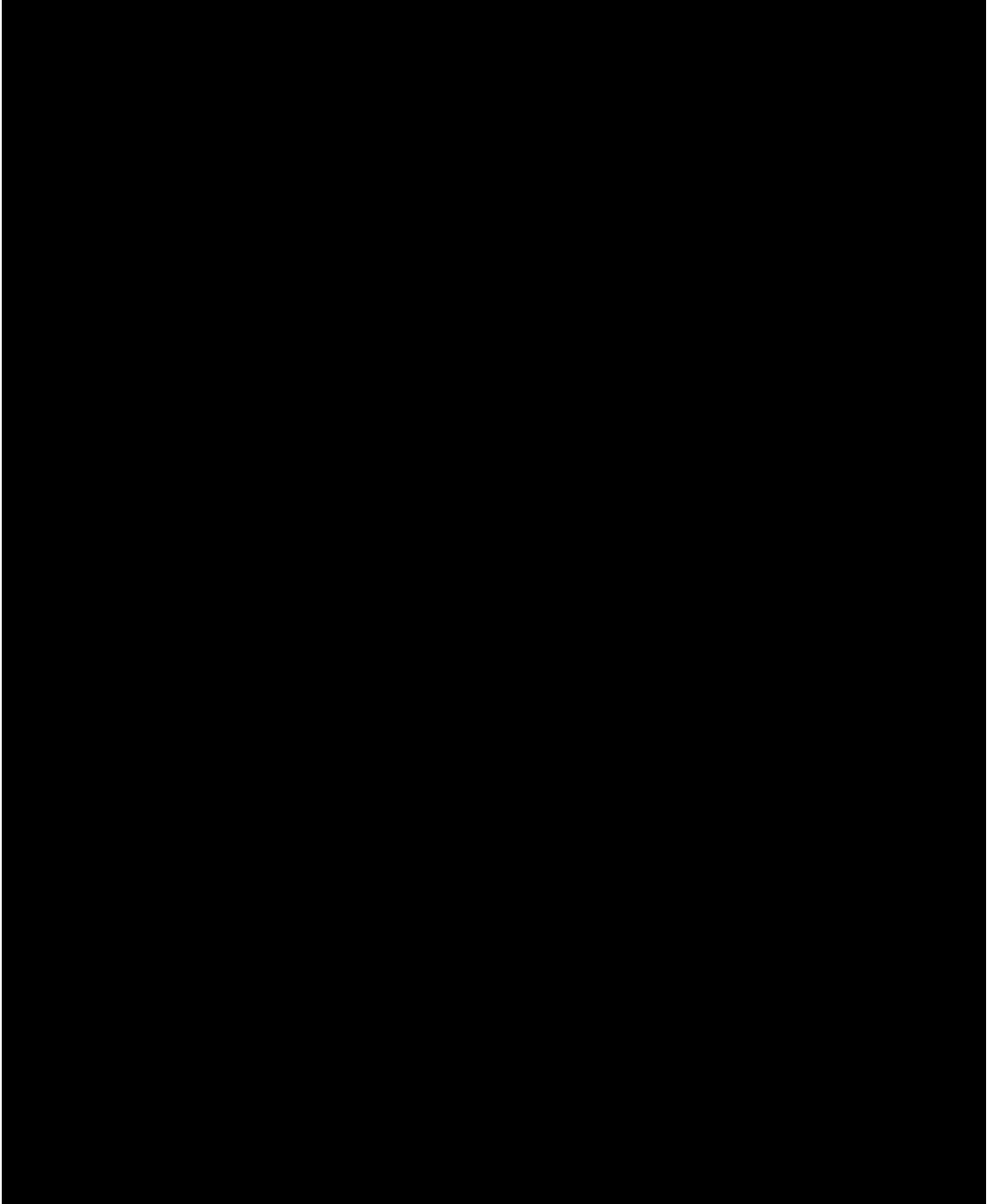
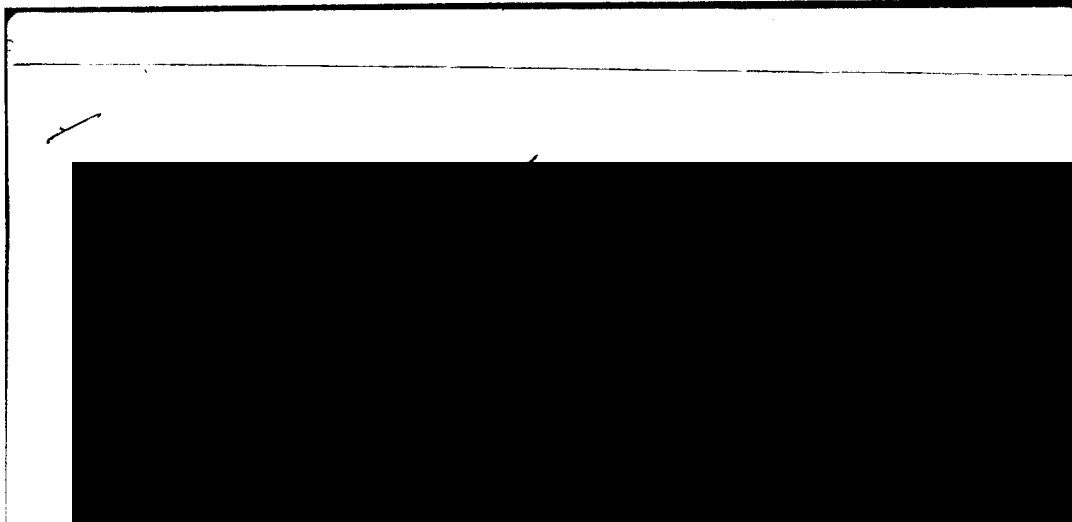
















Institución Educativa

Juan Ignacio

Municipio de Villa Rica - Cauca

Acta Individual de Grado

En el Municipio de Villa Rica - Cauca, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los Estudiantes del Grado Once, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa Juan Ignacio, debidamente autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Cauca, según Resoluciones No. 0461 del 26 de Abril de 2004 y 1971 del 03 de Diciembre de 2006, para otorgar el Título de:

Bachiller Técnico Especialidad Electromecánica


Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Técnico, al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación, se relaciona a continuación.

Diego Luis Lucumi Casadiego

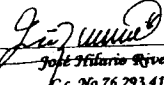
C.c. No.95.053.126.325

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 008 de fecha 06 de Diciembre del año 2013, que consta de treinta y dos (32) Graduandos; comienza con el nombre de Deyci Vanessa Agrono Forj, y se cierra con el nombre de Silvio Evelio Zapata Collazos, firmada por Alexander Olivar (Rector) y José Hilario Rivera (Secretario).

Dada en el Municipio de Villa Rica - Cauca, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2013


INSTITUCIÓN EDUCATIVA
JUAN IGNACIO
Rector
Municipio Villa Rica
Alexander Olivar
C.c. No.10.531.241 de Popayán (C)
Rector




José Hilario Rivera
C.c. No.76.293.411
Secretario

papermaterialeducacional.com Cak: 318 352 0607





República de Colombia
Ejército Nacional



Diploma de Reservista

El Comando del Batallón de Policía Militar No 3

“Sr. Eusebio Borrero Costa”

Confiere el presente Diploma al Soldado Bachiller

LUCUMI CASADIEGO DIEGO LUIS

C.C. No. 1062318347

En testimonio de sus virtudes y ejemplar compromiso militar.

En constancia se expide este documento y se refrendaron las respectivas firmas

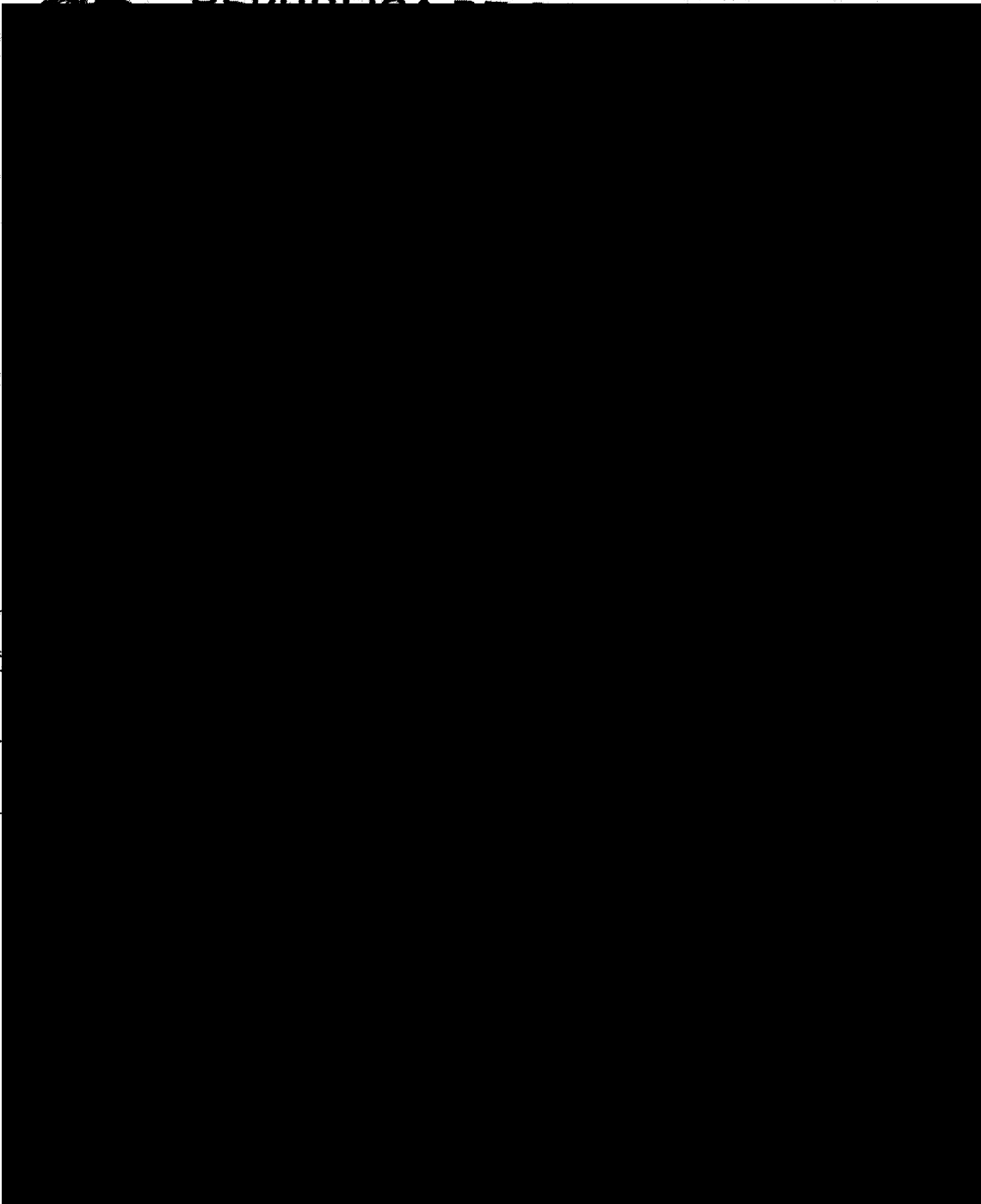
MR. JESÚS RAMIRO RIVERA
Oficial de Operaciones Batallón Policía Militar No 3

MR. BERNARDO TORRES
Comandante Batallón Policía Militar No 3 (C)

Dado en Santiago de Cali; a los 24 días del mes noviembre del 2017 Libro de Actas No. 08 p Registro No. 3622



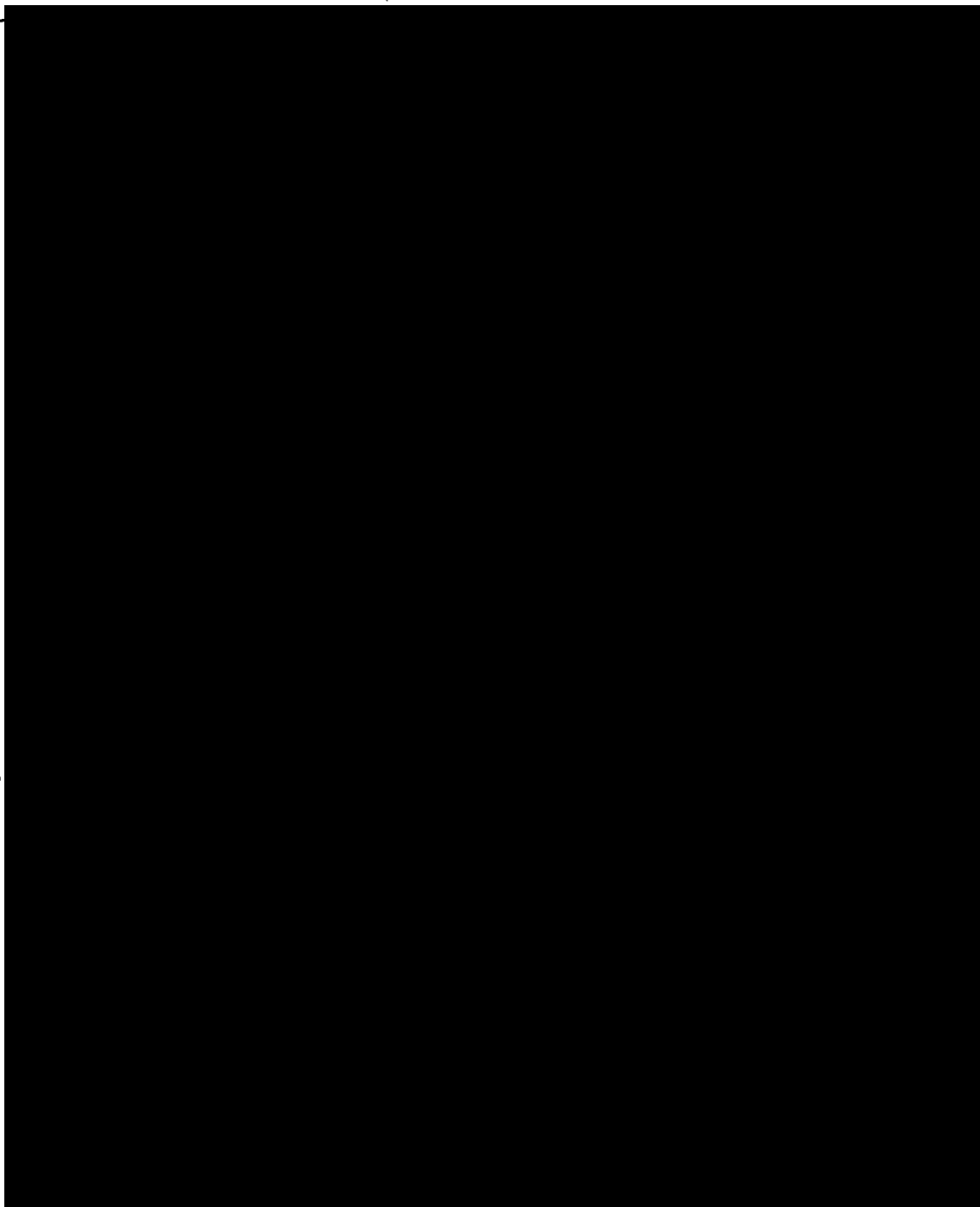
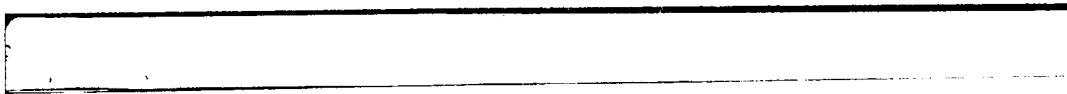
REPÚBLICA



CA







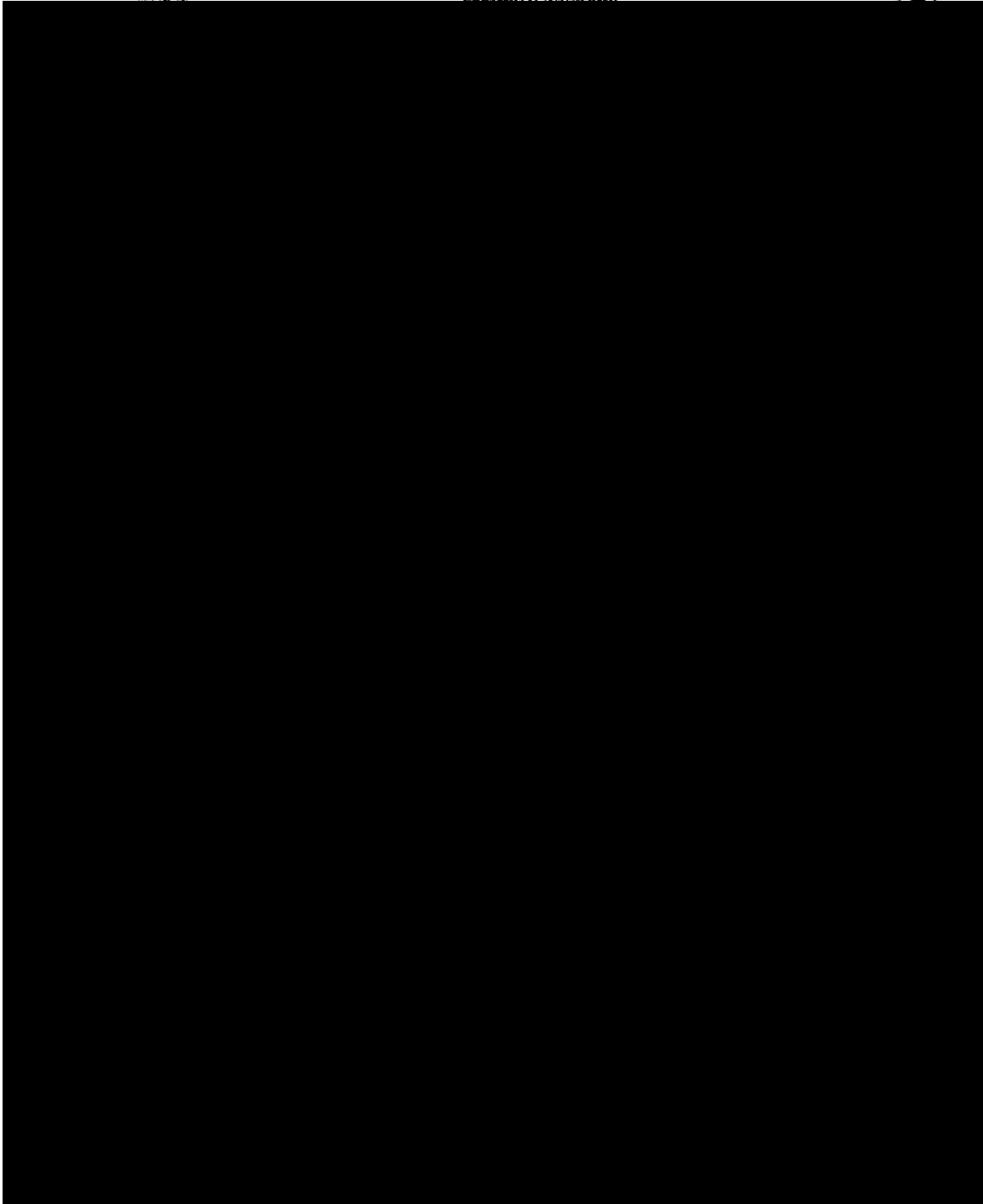




REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL





Convocatoria PROCESO DE SELECCION INPEC DRAGONEANTES

Empleo : Realizar las disposiciones relacionadas con el orden, la seguridad, disciplina, autoridad, convivencia, custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario así como la vigilancia de las instalaciones en el desarrollo de los programas de resocialización, tratamiento integral y protección de los derechos fundamentales, cumpliendo las órdenes e instrucciones de los oficiales y suboficiales del Cuerpo de Custodia Vigilancia Penitenciaria Carcelaria Nacional. 4114

NO CUMPLE REQUISITOS MÍNIMOS, Él aspirante no acredita tarjeta de conducta en el grado de "Excelente", toda vez que, aportó libreta militar de primera clase. Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4, Artículo 20 del Acuerdo No. 6196 de 2018.

Nª de evaluación 217111396

Nombre del aspirante diego Luis lucumi casadiego Resultado No Admitido

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Ver detalle resultados

Local library Formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Ver
Autonoma del	tecnico en electronica	No Valido	aporta certificado técnico en electrónica	
Formacion integral privada	fundamentación vigilancia	No Valido	Aporta certificación fundamentación vigilancia.	
	mantenimiento y operacion de montacarga	No Valido	Aporta certificación mantenimiento y operación de montacargas.	
Educativa Juan	bachiller tecnico	Valido	aporta título de bachiller	

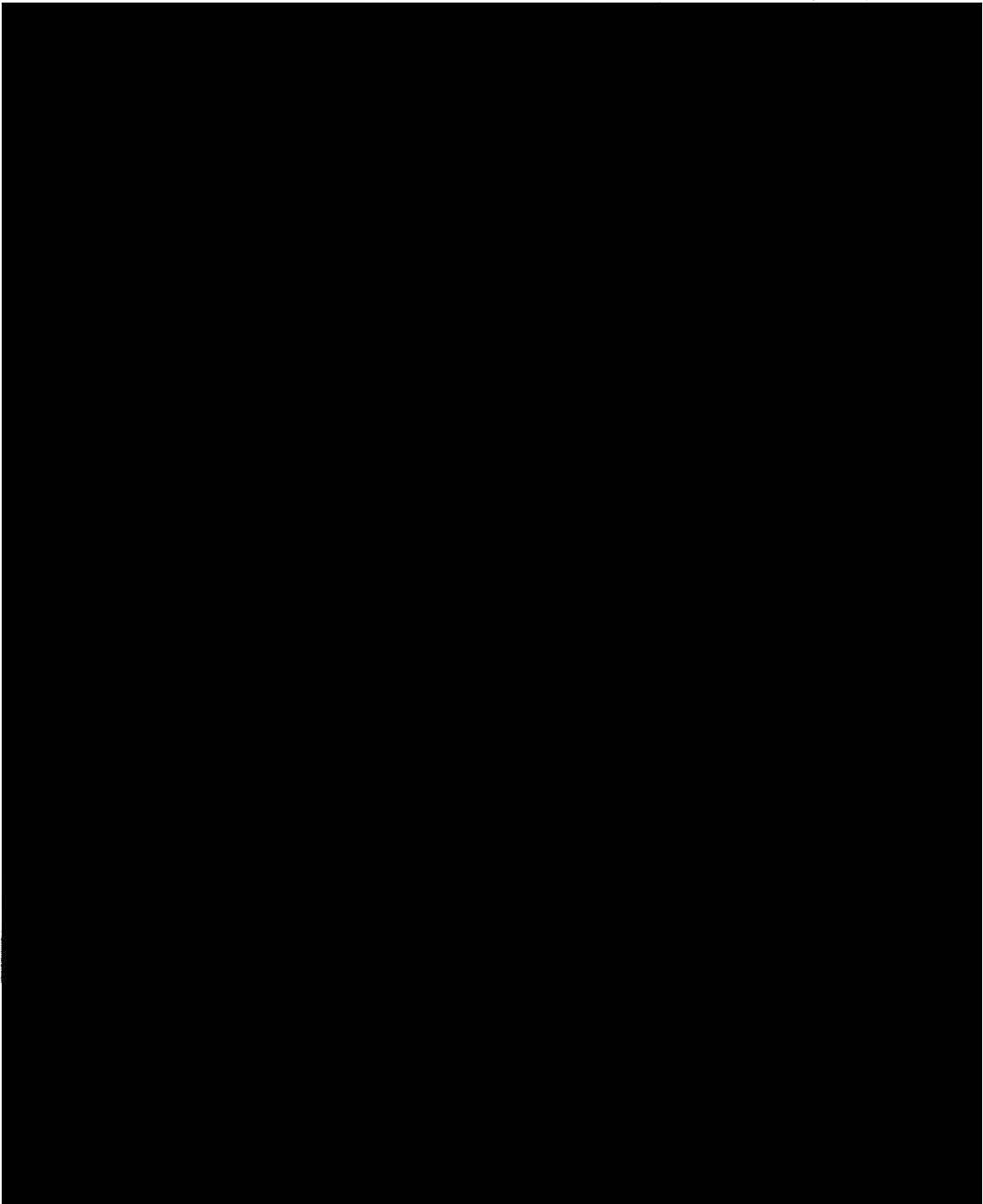
Otros Documentos

Documentos	Estado	Observación	Ver
Libreta Militar	Válido	Aporta libreta militar 1era clase.	
Licencia de conducción	No Válido	Aporta Licencia de conducción.	
Pruebas ICFES	Válido	aporta pruebas Saber 11	

11/11/11



[Faint header text, possibly a title or page number, mostly obscured by a thick black line]



.....



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 21/Ago/2019

Página 1

CORPORACION

GRUPO Acciones de Tutela Primera Instancia

Jueces Constitucionales del Circuito

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

015

29387

21/Ago/2019

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

1062318347

DIEGOLUIS LUCUMI CASADIEGO

01



C09001-OJ01X08

No. CUAD: 1

No. FOLIOS: 12



aninoa

EMPLEADO

22 AGO 2019

19 001-31-87-003-2019-12292-00

12292-3

